

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo. . . . .	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia. . . . .	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción. . . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 «			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR**

Autorizado por la Superioridad para ausentarme de la provincia, con esta fecha hago entrega de la misma interinamente, al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial don Adolfo García González

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Oviedo, 27 de junio de 1945.—El Gobernador Civil, Luis SOLANO.

**COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES**

**Delegación Provincial de Asturias**

Se hace público para general conocimiento, que durante la semana comprendida entre los días 24 a 30, ambos inclusive, del corriente mes de junio, los precios de venta al público, como topes máximos, de las carnes de ganado vacuno, lanar y cabrío mayor y menor, y despojos comestibles e industriales de los mismos, serán los que a continuación se detallan:

**Ganado vacuno menor:**

	Ptas.	Kg.
Clase 1. <sup>a</sup> sin hueso.	20,50	
Clase 2. <sup>a</sup> sin hueso.	15,50	

**Ganado vacuno mayor:**

	Ptas.	Kg.
Clase 1. <sup>a</sup> sin hueso.	14,10	
Clase 2. <sup>a</sup> sin hueso.	10,70	

**Lanar y cabrío, mayor y menor:**

	Ptas.	Kg.
Chuletas.	14,60	
Pierna y paletilla.	12,60	
Falda y pescuezo.	10,60	

Se entiende por carne de segunda, la falda, pescuezo, pecho y rabo, considerándose de primera el resto, incluidos los riñones.

En los precios anteriormente citados, figuran incluidos toda clase de arbitrios e impuestos municipales.

**Despojos comestibles de ganado vacuno mayor y menor:**

	Ptas.	Kg.
Hígado.	1,60	
Corazón.	0,75	
Pulmón.	0,15	
Carnes de despojo.	0,25	
Lengua.	2,30	
Callos.	0,50	
Sesos.	0,40	
Patas.	1,60	

**Despojos industriales de vacuno menor y mayor:**

	Ptas.	Kg.
Sebo de mondonguería.	0,20	
Patas.	0,05	
Cordilla.	3,60	

**Despojos comestibles de ganado lanar y cabrío:**

	Ptas.	Kg.
Callos.	0,20	
Patas.	0,50	

Sobre los precios de despojo vacuno lanar y cabrío, habrán de cargarse los arbitrios e impuestos municipales.

En los pueblos de esta provincia donde se expenda la carne al público por el sistema de *tajo único*, los precios de venta «como tope máximo», serán los siguientes:

Vacuno mayor, 9,80 pesetas kgmo.  
Vacuno menor, 14,40 idem idem.  
Lanar y cabrío, 11,50 idem idem.

Sobre estos precios podrán incrementarse los arbitrios e impuestos municipales.

Los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el exacto cumplimiento de esta orden, debiendo tener en cuenta los contraventores de la misma, que serán objeto del oportuno expediente, siéndoles de aplicación lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en materia de sanciones, pasándoseles el tanto de culpa correspondiente, a la Fiscalía de Tasas, cuando ello hubiere lugar.

Oviedo, 23 de Junio de 1945.

**El Gobernador Civil,**  
Jefe de los Servicios provinciales

**TESORERIA DE HACIENDA DE OVIEDO**

En cumplimiento de lo que dispone el R. D. de 6 de diciembre de 1927 y R. O. del mismo mes y año y Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, se anuncia la apertura de cobranza en período voluntario de la

Patente nacional de Circulación de Automóviles, clases B y C (Automóviles Industriales) y A y D (Usos y Consumos) correspondiente al tercer trimestre y segundo semestre del año en curso.

La recaudación empezará el día 1.º de julio próximo y terminará el 15 del propio mes, debiendo verificarse el pago en la oficina permanente de la capitalidad de la respectiva Zona y advirtiéndose a los contribuyentes de la primera Zona de Oviedo que no se intentará el cobro o domicilio, de esta clase de patentes.

Pasado el plazo indicado quedarán las patentes en dichas oficinas a disposición de los contribuyentes, recargadas con el 10 por 100, durante los diez últimos días del citado mes de julio, previniéndoles que si dejan transcurrir este último plazo sin pagar sus débitos, el recargo se elevará al 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Oviedo, 23 de junio de 1945.—El Tesorero.

**SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON**

**Anuncio**

En la rectificación de la fecha 19 de febrero de 1945 de los anuncios insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre extravío de cupones pertenecientes al Banco de Gijón de esta villa, se han cometido los errores materiales siguientes:

“Boletín Oficial” de fecha 13 de noviembre de 1944 en la página 3 de Deuda Perpetua Interior emisión 1930 vencimiento 1 de julio de 1936:

Dice: Serie A número 63.324 y Serie A número 62.324.

Debe decir: Serie H núm. 62.324. “Boletín Oficial” de fecha 29 de noviembre de 1944 en la página 2 de Deuda Amortizable 4 por 100 vencimiento de 1 de abril de 1936:

Dice: 4 por 100 sin impuesto emisión 1935 Serie B números 37.392/6.

Debe decir: 4 por 100 sin impuesto, emisión 1928 Serie B números 37.932/6.

Gijón, 21 de junio de 1945.—El Subdelegado de Hacienda, Guillermo Laporta.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO**

**Caminos.—Concesiones**

Don Ramón Díaz Quetcuti, Ingeniero Director de la Sociedad Hullera Española y en representación de la misma, solicita autorización para instalar un plano inclinado-motor con destino al transporte de escombros procedentes del lavado de carbones, en la escombrera que en la actualidad tiene en términos de Retalente y Vegamuro (Lena), en las inmediaciones del kilómetro 416 hectómetro 8 del camino nacional de Gijón a Sevilla, Sección de Adanero a Gijón.

Y en cumplimiento de los preceptos de la Ley General de Obras Públicas se abre el período de información pública, por el plazo de quince días, contado desde la fecha de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de reclamaciones ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Lena.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público, el correspondiente proyecto, en la Secretaría de esta Jefatura.

Oviedo, 22 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán Miranda

**Administración municipal**

**AYUNTAMIENTOS**

**DE SOTO DEL BARCO**

**Anuncio**

No habiéndose presentado solicitud alguna para el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 de marzo pasado, para cubrir en propiedad una plaza de Guardia municipal de este Ayuntamiento, con residencia en San Juan de la Arena, que corresponde al turno de Caballeros Mutilados se anuncia por segunda vez bajo las mismas condiciones, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la admisión de solicitudes

Soto del Barco, a 15 de junio de 1945.—El Alcalde, Nicanor Suárez.



## DE PILONA

## Anuncio

Se halla depositada en poder de don Ubaldo Espina García, vecino de Ribafabar en este Municipio una yegua de color cardoso, edad 9 o 10 años de 1,30 metros de alzada, tiene una marca R y O. Fué recogida el día 4 de junio de este año en la carretera de Infiesto a Riofabar, y como se desconoce su propietario se hace público a fin de que el que se considere su propietario se persone ante esta Alcaldía dentro del plazo de ocho días a recoger el mencionado animal previo abono de los gastos y daños causados; advirtiéndose que de no comparecer dentro del plazo señalado se procederá a su enajenación en pública subasta.

Infiesto, 16 de junio de 1945.—El Alcalde,

## DE ALLER

## Anuncio de subasta

Aprobado por la Superioridad los aprovechamientos de pastos sobrantes en los montes de utilidad pública de este concejo, números del Catálogo del 178 al 192, según se detalla en el B. O. de la provincia, número 97, de fecha 30 de abril último; por el presente se anuncia la subasta global de estos aprovechamientos con el total de cabezas de ganado siguientes, entre los trece montes:

Lanar, 1.340 cabezas.

Cabrío, 990 idem.

Vacuno, 10.450 idem.

Caballar, 679 idem.

El tipo de tasación es de 123 456 pesetas, más las indemnizaciones de personal del Distrito Forestal de Oviedo, que importan 2.077,12 pesetas, más el 1 por 100 de la adjudicación por la entrega.

Estos aprovechamientos se realizarán de acuerdo con el pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia, núm. 114, de fecha 22 de mayo último.

El acto de subasta tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 16 horas del día hábil siguiente a los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; bajo la presidencia del Sr. Alcalde o el teniente Alcalde que lo sustituya, con asistencia de un Concejal y del Secretario de la Corporación.

Aller, a 13 de junio de 1945.—El Alcalde.

## DE NOREÑA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal durante el mes de mayo de este año, que formula el Secretario del Ayuntamiento y se somete a la aprobación de la Gestora.

Sesión de 4 de mayo de 1945.

Aprobada el acta de la celebrada el veintisiete de abril anterior se acordaron los pagos de jornales eventuales de semana, facturas de José Vigil Noval, suscripción de "El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales", más al Concial Club.

Fueron aprobados los ingresos del mes de abril por Usos y Consumos, de seiscientos cuarenta y cuatro pesetas noventa y un céntimos, y el extracto de acuerdos del mes de marzo.

Sesión de 11 de mayo de 1945

Quedó aprobada el acta de la celebrada el cuatro de este mes y se acordaron pagos de jornales de semana y facturas de impresos, de alumbrado de la Pasera, subvención a Educación y Descanso y a la Maestra de la Calabaza por enseñanza a niños de este concejo de Noreña.

Se aprobó el estado de recaudación relativo al mes de abril último enviado por el Administrador de Arbitrios por un total de diecisiete mil quinientas noventa y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos, aprobándose también el extracto de los acuerdos que formara el Secretario en los relativos a este Ayuntamiento en el mes de abril próximo pasado, con la adhesión de esta entidad al Caudillo, telegrafando en tal sentido por la terminación de la guerra.

Sesión de 18 de mayo de 1945.

Con la previa aprobación del acta de la sesión del día 11 de este mes, se acordó pagar los jornales eventuales, y las facturas del Servicio del Trigo, de Manuel Monte Pajares, de Urbano Suárez Sánchez y de la viuda de Benigno García.

También se aprobó la distribución de fondos para el próximo venidero mes de junio, y la apertura de una zanja en la calle del Doroteo Cuesta Olay para salida de aguas sucias de la casa de Silvestre Rionda.

Sesión de 25 de mayo de 1945

Habiéndose aprobado el acta de la sesión celebrada el 18 de este mes de mayo y acordado el pago de los jornales de la semana, fueron aprobadas las facturas de José María Martínez, por suministro de grijo, de Valentín Riestra Alonso, por servicios en el Matadero, meses de marzo y de abril. De Coloma Lorenzana Alvarez por iguales servicios en dicho tiempo y lugar. De Ramón Blanco Sánchez, por suministro de carbón. Y se denegó la declaración de José Huérigo Olay sobre devolución del importe de recibos de Arbitrios por canalones y bajadas de agua, importante de setenta y cinco pesetas.

Votando por unanimidad se acordó también la adquisición de un onoven para la Banda de Música de esta villa.

Noreña, cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Luis G. del Campo.

La Corporación en sesión del día de la fecha, acordó aprobar precedente extracto de los acuerdos del mes de mayo.

Noreña, ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Luis G. del Campo.—Visto Bueno: El Alcalde.

## DE CARREÑO

Habiéndose extraviado la obligación señalada con el número 45 del empréstito Yavio-Arquiella, se anuncia al público, para que quien se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, a efectos del expediente que actualmente se instruye, advirtiéndose que pasado dicho plazo quedará anulada la expresada obligación.

Candás, 18 de junio de 1945.—El Alcalde.

## Administración de Justicia

## AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción interpuesto por el Procurador señor Maribona en nombre y representación de don José Ramón Santamarina Bello contra acuerdo del Ayuntamiento de San Tirso de Abres, declarando bien hecho el cierre practicado por el vecino D. Francisco Reboredo, sobre terreno de dominio público, se dictó por el Tribunal la siguiente

## Providencia:

Por interpuesto el precedente recurso de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación y por formulada la demanda, se tiene por parte, como recurrente, en nombre de quien comparece en virtud de la copia de poder que acompaña al Procurador señor Maribona, debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias. Reclámese el expediente a medio de la oportuna carta-orden que se libre al Juzgado de Castropol para que requiera al Alcalde de dicho Ayuntamiento para que lo remita en término de cuatro días y publique la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar con él con la Administración. En cuanto al otrosí se tiene por hecha la manifestación, por solicitado el recibimiento a prueba y por solicitada la celebración de vista pública. Oviedo 12 de junio de 1945.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí.—P. I.—Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a 13 de junio de 1945.—

José Fontsaré Aytés.

## JUZGADOS

## DE GIJÓN

Jose Antonio Arias de Velasco y Sarandese, Secretario, Letrado del Juzgado municipal número dos de los de Gijón.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen a la letra:

## Sentencia

En la villa de Gijón, a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco. Vistos por don Juan Olano de la Torre, Juez municipal suplente en funciones del Juzgado número dos de los de esta villa, los presentes autos de juicio verbal civil, en reclamación de mil pesetas: de una parte, como demandante, don Luis Rollán Alvarez, mayor de edad, casado, Practicante y vecino de esta villa, con domicilio

en la calle del Instituto, número 26, 1.º, y de la otra, como demandada, la herencia yacente de doña Laura García Sirgo, vecina que fué de esta villa, Travesía de Espronceda número 60. Vistos los artículos 1.089, 1.091, 1.101, 1.278, 1.542, 1.544 y demás disposiciones de general uso y aplicación,

## Fallo

Que estimando la presente demanda, debo de condenar y condeno a la herencia yacente de doña Laura García Sirgo, a que una vez firme esta sentencia, pague al actor don Luis Rollán Alvarez, la cantidad de mil pesetas, con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que se notificará a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Olano, —Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Gijón, a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Antonio Arias de Velasco.—V.º B.º El Juez.

## Anuncios no oficiales

## SOCIEDAD GENERAL DE FERRO-CARRILES VASCO-ASTURIANO.

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas de esta Sociedad que, desde el día 2 de julio próximo, se pagará el cupón número 82 de las Obligaciones con la Hipoteca, deduciéndose en el momento del pago los impuestos correspondientes.

El pago se hará en Bilbao, por el Banco Bilbao y Español de Crédito; en Barcelona, por el Banco Hispano Colonial, y, en Oviedo, por los Bancos Asturiano, Herrero y Español de Crédito.

También se hace público que, en el sorteo celebrado en el corriente mes, resultaron amortizadas las Obligaciones de primera hipoteca, números 3.496 al 3.500; 4.631 al 4.640; 5.081 al 5.090; 5.191 al 5.200; 5.301 al 5.310; 8.251 al 8.260; 8.411 al 8.418; 12.431 al 12.440; 13.241 al 13.250 que serán pagadas por su valor nominal, desde igual fecha que los cupones y por los mismos Bancos que se citan.

Igualmente se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas de esta Sociedad que, a partir del día 2 de julio próximo, se pagará contra cupón número 41 y por estampillado, en los títulos que carezcan de cupones, un dividendo complementario del tres y medio por ciento, que pueden hacer efectivo en Oviedo, en los Bancos Asturiano, Herrero y Español de Crédito, y en Bilbao, en el Banco de Bilbao y Español de Crédito.

Se tendrá en cuenta al realizar estas operaciones lo dispuesto en el Decreto de 19 de septiembre de 1936. Oviedo, 21 de junio de 1946.—El Presidente del Consejo, José Tartere.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial